

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE	
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
	FORMATO	DAUCP_02

TÉRMINOS DE REFERENCIA

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS: CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO COMBINADO DEL CENTRO PARROQUIAL DE DUG DUG, ETAPA 1; SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO PARROQUIAL DE TOMBAMBA, ETAPA 1; SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL CENTRO PARROQUIAL DE BULAN, ETAPA 1 Y SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE SADARNAL, PARROQUIA DUG DUG, ETAPA 1.

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE FISCALIZACION

TIPO DE PROCEDIMIENTO: Consultoría por lista Corta

FECHA: 20 de Junio 2025

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Ing. Andrés Auquilla F	Nombre: Ing. Jaime Sinchi	Nombre: Ing. Jaime Sinchi
Cargo: DIRECTOR DE FISCALIZACION	Cargo: DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	Cargo: DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
Certificado de competencias: No. SERCOP- 9v6liRQCZq	Certificado de competencias: No. SERCOP-MGyFDFhY0r	Certificado de competencias: No. SERCOP-MGyFDFhY0r

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE	
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
	FORMATO	DAUCP_02

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes

La Constitución del 2008 en el Art. 314 establece que: *“El Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructura portuaria y aeroportuarias, y los demás que determine la ley.”*

La Constitución de la república del 2008 en el Art 264 establece las Competencias de los GAD's Municipales *“Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.”*

El COOTAD en el Capítulo IV del Ejercicio de Competencias Constitucionales, en el Art. 274 responsabilidad.- *Los GAD's son responsables por la prestación de los servicios públicos y la implementación de las obras que les corresponda ejecutar para el cumplimiento de las competencias que la Constitución y la ley les reconoce, de acuerdo con sus respectivos planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, asegurando la distribución equitativa de los beneficios y las cargas, en lo que fuere aplicable, de las intervenciones entre los distintos actores públicos y de sociedad de su territorio.*

El PDyOT del 2020, en su apartado de PROPUESTA Y MODELO, indica: *“...priorizar la inversión para la dotación de la Infraestructura de servicios básicos a nivel del Cantón con mayor énfasis en los sectores rurales que son los que presentan altos índices de déficit en la cobertura de servicios básicos.”*

“Deberá priorizarse la implementación de los proyectos de abastecimiento de agua, alcantarillado y recolección de basura en las parroquias conforme la estructura de asentamientos humanos propuestos y establecerse la prioridad de inversión para la implementación de estos proyectos a fin de mejorar las coberturas de acceso a servicios básicos por parte de la población.”

1.2 Justificación

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paute consciente de precautelar los recursos naturales existentes, así como garantizar la utilización del recurso hídrico y la salud de los ciudadanos del cantón, aspira mejorar los sistemas y garantizar la continuidad y calidad del servicio de agua potable y alcantarillado.

En el cantón Paute el problema de morbilidad causado principalmente por la baja cobertura de alcantarillado, que, sumado al deficitario servicio de agua potable, repercute directamente en los niveles de pobreza y de necesidades básicas insatisfechas que tiene el Cantón.

Según el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente del cantón Paute indica que, el sistema de evacuación de las aguas servidas del Cantón se representa en un 36,33%, mediante la conexión a red pública de alcantarillado y el 58.83 % tienen

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE	
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
	FORMATO	DAUCP_02

acceso a agua potable de calidad, identificándose que se encuentra muy por debajo para lo establecido conforme la meta nacional planteada en el Plan Nacional de Desarrollo.

En esta situación se encuentra las Parroquias de Tomebamba, Dug Dug y Bulán, debido a que gran parte de su población no cuentan con sistemas de alcantarillado con sus respectivos tratamientos y sistemas de agua potable en condiciones deplorables.

SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO PARROQUIAL DE DUG DUG

El centro parroquial de Dug Dug tiene un servicio de alcantarillado de tipo sanitario construido hace aproximadamente 25 años, el mismo que no cubre toda la zona del centro y zonas aledañas, así mismo la fosa séptica que recibe las aguas residuales que se recolectan presenta colapsos continuos y presta un tratamiento deficiente, contaminando las aguas de la quebrada Cogollohuyaco.

El sistema de alcantarillado existente en la Parroquia Dug-Dug fue construido por el MIDUVI. El sistema de alcantarillado es de tipo sanitario y está construido con tubería de hormigón simple cuyos diámetros varían desde los 200mm hasta los 300mm.

La red de alcantarillado desemboca en una planta de tratamiento ubicada en la parte sur de la cabecera parroquial junto a la quebrada de Cogollohuyaco y la vía a Paute.

Cabe indicar que no existe un adecuado sistema de evacuación de aguas lluvias. Además, en el área del proyecto, cuenta con letrinas y Unidades Básicas Sanitarias construidas por los usuarios. Estas son construidas de bloque de pómez y disponen de un bacinete, la descarga se realiza hacia los cuerpos de agua más cercanos o a cielo abierto.

La administración 2019-2023 del GAD Municipal del cantón Paute, en vista de la realidad de la cabecera parroquial, enmarcada en el artículo 264 numeral 4 de la Constitución de la República del Ecuador y en la “Propuesta y modelo de Gestión del Plan de Desarrollo y de Ordenamiento territorial de cantón Paute” el mismo que indica: *“...parte de la presente propuesta es priorizar la inversión para la dotación de la Infraestructura de servicios básicos a nivel del Cantón con mayor énfasis en los sectores rurales que son los que presentan altos índices de déficit en la cobertura de servicios básicos”*; ha tomado la decisión de realizar los estudios necesarios para rehabilitar, mejorar y ampliar la red de alcantarillado del centro parroquial de Dug Dug.

SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO PARROQUIAL DE TOMBAMBA

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE	
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
	FORMATO	DAUCP_02

La comunidad de Tomebamba pertenece al Cantón Paute, está ubicada a 15 Km al noroeste del centro cantonal; la vía Dug - Guarainag pasa por la comunidad que se encuentra a una cota aproximada de 2370 msnm y en las coordenadas geográficas 757653 m-N y 9696713 m- E, con accesibilidad de buenas condiciones a sus diferentes sectores.

El área del proyecto está constituida por la comunidad que habita en el sector de Tomebamba, la misma que alcanza una extensión total de 95 hectáreas, las construcciones (viviendas) se encuentran en forma dispersa y por tal razón ocupan un área extensa. La población total a Julio del 2024 es de 460 habitantes.

Actualmente el Sistema de Agua Potable de Tomebamba cuenta con estructuras, tanto de la captación, conducción y Planta de Tratamiento de Agua Potable en condiciones regulares, ya que fueron construidas en el año 2013, sin embargo, durante los últimos años el principal inconveniente ha sido los daños de las redes de distribución desde las PTAP hacia los domicilios de todo el Centro Parroquial de Tomebamba.

La necesidad que tienen las poblaciones de consumir agua para satisfacer sus necesidades básicas, hace necesaria la construcción de sistemas de agua potable, las mismas que deben cumplir con todas las normas técnicas, económicas y ambientales para su ejecución.

Es necesario elevar el nivel de vida de cada persona, satisfaciendo la necesidad básica de agua potable, y esto implica en primer plano garantizar las fuentes, realizar las captaciones apropiadas, conducciones según el crecimiento de la población, el tratamiento del agua y su distribución hasta las viviendas.

Tomebamba cuenta con el servicio de agua potable construido hace 35 años aproximadamente, (información facilitada por moradores del sector), disponen de obras de captación, líneas de conducción, planta de almacenamiento, redes de distribución, conexiones domiciliarias, etc.

Es necesario indicar que el año 2013 el sistema de agua potable fue intervenido en el mejoramiento del mismo realizando obras de mejoras en la captación como en la línea de conducción del sistema.

En la planta de tratamiento de agua potable se tiene dos implantaciones de construcciones, en la primera se tiene un filtro lento con cajas de control y un cerramiento perimetral en mal estado, en la segunda se cuenta con una caseta de cloración, una reserva mediante un tanque de ferrocemento de 21.74 m3 de capacidad, existen cajas de control deterioradas y con accesorios en mal estado.

SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO PARROQUIAL DE BULAN

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE	
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
	FORMATO	DAUCP_02

El centro parroquial de Bulán, perteneciente al cantón Paute no posee un sistema de alcantarillado sanitario. La población que vive en estas comunidades cuenta mayoritariamente con pozos sépticos, letrinas, biodigestor, etc.

La población de la comunidad de Bulán se extiende en un área aproximada de 40 hectáreas, que servirá de base para los presentes estudios y diseños.

Según recorridos de campo se ha constatado que el centro parroquial de Bulán está conformada por 50 familias aproximadamente. Además, se encuentra las instalaciones del Seguro Social Campesino y la Unidad Educativa Honorato Loyola con un pozo séptico colapsado.

Las aguas servidas de aproximadamente 5 familias, el edificio del GAD Parroquial y el Centro de salud reciben un tratamiento mediante un biodigestor que colapsa frecuentemente.

Por tales motivos es necesario reducir la presencia de enfermedades infecciosas y diarreicas que afectan principalmente a los infantes. Consecuentemente, el saneamiento adecuado, no son solo cuestiones de salud, sino también conllevan situaciones de pobreza, desigualdad económica e injusticia social-territorial.

SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE SADARNAL, PARROQUIA DUG DUG

En sentencia de fecha 14 de marzo de 1989 (fojas 18 y 19) y sentencia del 26 de junio de 1990, se concede el derecho de uso y aprovechamiento de las aguas de la Quebrada “Ratonera” y Pallca, en un caudal total de 17 l/s a favor de la comunidad de Sadarnal, para que las aguas sean utilizadas con fines de riego, abrevadero de animales y uso doméstico.

La comunidad de Sadarnal, cuenta con un sistema de agua potable construido en el año 1994 por el EX IEOS, el mismo que recoge las aguas del canal de riego existente. Este sistema cuenta con tanques para filtración del agua, desinfección y posteriormente el agua potabilizada se almacena en una reserva de 10m3 de capacidad para posteriormente ser distribuida a la comunidad.

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Dug Dug, en el año 2011 contrató al Ing. Pablo Astudillo, para ejecutar la consultoría para la elaboración de los “ESTUDIOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE SADARNAL”, el mismo que tenía como fin brindar un servicio de agua potable de calidad, cantidad y

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE	
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
	FORMATO	DAUCP_02

continuidad, ya que del diagnóstico efectuado en este estudio se indica que el sistema construido en el año 1994 se encontraba obsoleto.

El abastecimiento de agua potable y saneamiento básico es considerado esencial para el mejoramiento de la salud pública y el desarrollo socioeconómico, particularmente en países con significativa parte de su población afectada por enfermedades relacionadas con el agua.

Este tipo de enfermedades se encuentra entre las tres principales causas de morbilidad y muerte en el mundo, afectando principalmente a los grupos humanos que viven en asentamientos con limitaciones en su infraestructura sanitaria. Esta situación limita la posibilidad de una vida digna y reduce significativamente la productividad.

La mayoría de las aguas superficiales no están bien administradas ni protegidas de la contaminación doméstica e industrial. Esto crea problemas en la localización de las captaciones y en el uso del agua, además de incrementar considerablemente su contaminación.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Paute y la Junta de Riego de “Sadarnal” de conformidad con sus competencias se encuentran impulsando el mejoramiento del sistema de agua potable de la comunidad de Sadarnal y la ampliación de este sistema para las comunidades de la Virginia y Zhinquir, por ello se ha procedido con la actualización de los estudios realizados en el año 2011.

Esta actualización que tiene como objetivo fundamental dotar de agua potable con un servicio adecuado y satisfactorio a sus habitantes, con el fin de contribuir a mejorar sus condiciones de vida y preservar la salud de sus habitantes, considerando los lineamientos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la ciudad de Paute.

La Ilustre Municipalidad del Cantón Paute, impulsando el desarrollo del área de saneamiento, prevé mejorar la calidad y la cobertura de los servicios paralelamente al crecimiento poblacional y consecuente demanda de los mismos, en dicha línea de trabajo, se ha planteado la **“CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO COMBINADO DEL CENTRO PARROQUIAL DE DUG DUG, ETAPA 1; SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO PARROQUIAL DE TOMBAMBA, ETAPA 1; SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL CENTRO PARROQUIAL DE BULAN, ETAPA 1 Y SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE SADARNAL, PARROQUIA DUG DUG, ETAPA 1”**, que beneficiará a 1500 personas aproximadamente.

2. OBJETIVOS

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE	
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
	FORMATO	DAUCP_02

2.1 Objetivo General

El objetivo de los servicios de fiscalización externa consiste en realizar el control y seguimiento técnico y financiero sobre el constructor o la empresa constructora y su dirección técnica a fin de garantizar la correcta ejecución y culminación de la obra, con una correcta aplicación de las especificaciones técnicas previstas para el proyecto.

2.2 Objetivos Específicos

- Garantizar a través del proyecto de fiscalización la correcta ejecución de los proyectos de construcción de:
 - SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO COMBINADO DEL CENTRO PARROQUIAL DE DUG DUG, ETAPA 1.
 - SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO PARROQUIAL DE TOMBAMBA, ETAPA 1.
 - SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL CENTRO PARROQUIAL DE BULAN, ETAPA 1.
 - SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE SADARNAL, PARROQUIA DUG DUG, ETAPA 1.

En cada uno de sus componentes y de acuerdo a los diseños aprobados.

- Conocer, de forma correcta y actualizada, los estados de situación de los proyectos en su proceso de ejecución.

3. ALCANCE

La función de la fiscalización será vigilar el cumplimiento de las cláusulas del contrato de construcción, a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables. El fiscalizador actuará a nombre y en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paute en la ejecución del contrato y contará con las atribuciones que se indican más adelante, siendo por lo tanto responsable por cualquier omisión, descuido o negligencia en el cumplimiento de sus funciones.

Son funciones y atribuciones del Director de Fiscalización, de acuerdo a las Normas Internas de Control Interno de la Contraloría General del Estado:

408-18 Jefe o Director de Fiscalización

El Jefe o Director de Fiscalización establecerá un sistema para asegurar la correcta ejecución de la obra, mediante el control de la calidad, el avance físico y el avance financiero de la obra. Dichos controles

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE	
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
	FORMATO	DAUCP_02

conlleven una evaluación mensual, de los aspectos mencionados y la comunicación de resultados a los mandos superiores, incluyendo los problemas surgidos, especialmente cuando afectan las condiciones pactadas en relación al plazo, presupuesto y calidad de la obra.

Corresponde al Jefe o Director de Fiscalización obtener información estadística sobre los rendimientos de materiales, mano de obra, equipos y maquinaria, así como llevar un recuento de la incidencia de la lluvia en la paralización de labores en la obra. La información resultante es muy útil para preparar futuros proyectos, pues permite prever los plazos de ejecución, la influencia de la precipitación sobre éstos, la cantidad de materiales, mano de obra, equipos y maquinaria necesarios para llevar a cabo una obra, así como los posibles problemas que se podrían suscitar.

El Jefe o Director de Fiscalización, se asegurará de que la obra se ejecute de conformidad con las bases establecidas en los estudios de pre inversión, es decir, de acuerdo con el diseño definitivo, las especificaciones y demás normas técnicas aplicables, para lograr obtener del proyecto los beneficios esperados. No obstante, antes de iniciar la construcción, debe revisar los pliegos con el fin de detectar oportunamente cualquier error u omisión, así como cualquier imprevisión técnica que luego pueda afectar en forma negativa el desarrollo del proceso constructivo.

Adicionalmente, es competencia del Jefe o Director de Fiscalización resolver en forma oportuna los problemas técnicos que se presenten durante el proceso constructivo, así como asegurar que el contratista disponga del personal técnico con la suficiente preparación, el empleo de materiales, equipos y maquinaria, en la cantidad y calidad estipuladas en los planos y especificaciones.

Entre otras la:

- Aprobación de los programas y cronogramas actualizados, presentados por el Contratista y evaluación mensual del grado de cumplimiento de los programas de trabajo;
- El control de la Mitigación de los Impactos ambientales que se generen durante la ejecución de las obras;
- Sugerir durante el proceso constructivo la adopción de las medidas correctivas y/o soluciones técnicas que se estimen necesarias en el diseño y construcción de las obras, inclusive aquellas referidas a métodos constructivos;
- Medir las cantidades de obra ejecutadas y con ellas verificar y certificar la exactitud de las planillas de pago;
- Examinar los materiales a emplear y controlar su buena calidad, a través de ensayos de laboratorio, cuyos costos correrán de cuenta del fiscalizador, pruebas in situ y/o certificados de calidad; los ensayos de laboratorio serán:
 - Ensayo de compresión de probetas cilíndricas de hormigón a los 7 y 28 días de curado.
 - Ensayo de tracción de varillas de acero.
 - Límites de Atterberg (ASTM 424-59) - (ASTM 423-66)
 - Proctor Modificado (AASHTO T180-70)

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE	
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
	FORMATO	DAUCP_02

- CBR (ASTM D18883-73)

- Resolver las dudas que surgieran en la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y sobre cualquier asunto técnico relativo al proyecto.
- Preparar mensualmente los informes de fiscalización para la entidad contratante, que contendrán por lo menos la siguiente información: estado del proyecto en ejecución, atendiendo a los aspectos contractuales, económicos, financieros y avance de obra (cantidades de obra y volúmenes acumulados); cumplimiento de las obligaciones contractuales respecto a personal y equipo del Contratista y monto de las multas que por este concepto pudieran haber; condiciones climáticas de la zona del proyecto; cumplimiento del Contratista y recomendaciones al respecto; multas, sanciones, suspensiones y otros aspectos importantes del proyecto.
- Calificar al personal técnico del constructor y disponer justificadamente el reemplazo del personal que no satisfaga los requerimientos necesarios.
- Comprobar periódicamente que los equipos sean los requeridos contractualmente según el cronograma vigente y que se encuentren en buenas condiciones de uso;
- Anotar en el libro de obra, las observaciones, instrucciones o comentarios que en su criterio deben ser considerados por el Contratista para el mejor desarrollo de la obra. Aquellos que tengan especial importancia se consignarán adicionalmente por oficio regular.
- Exigir al Contratista el cumplimiento de las leyes laborales, IESS y del reglamento de seguridad industrial.
- Elaborar las planillas de avance de obra y de liquidación de cada uno de los contratos de obra a su cargo, así como las actas de entrega recepción provisional y definitiva.
- Participar como observador en las recepciones provisional y definitiva informando sobre la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados, la legalidad y exactitud de los pagos realizados; - Todas aquellas obligaciones adicionales señaladas en el Art. 12 del Reglamento de Determinación de Etapas del Proceso de Ejecución de Obras y Prestación de Servicios Públicos;

Cuando la fiscalización, durante la ejecución de la obra y hasta la recepción definitiva de la misma, advirtiera vicios de construcción, dispondrá que el Contratista proceda a corregir los defectos observados incluyendo la demolición total y el reemplazo de los trabajos mal ejecutados o defectuosos y le concederá un plazo prudencial para su realización. A la expiración de este plazo, o antes, si el Contratista lo solicitara, se efectuará un nuevo reconocimiento; si de éste resultara que el Contratista no ha cumplido con las órdenes emanadas, se podrá ejecutar por cuenta del Contratista los trabajos necesarios, a fin de corregir los defectos existentes, sin eximir al Contratista de las responsabilidades o multas en que hubiera incurrido por incumplimiento del contrato.

408-19 Fiscalizadores

En los casos en que la ubicación, la magnitud o la complejidad de la obra lo ameriten, el Jefe o Director de Fiscalización podrá designar a uno o más fiscalizadores con la formación profesional necesaria, para que se encarguen de inspeccionar la obra o un área específica de ésta.

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE	
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
	FORMATO	DAUCP_02

La designación de uno o varios fiscalizadores depende de la magnitud o complejidad del proyecto; así, puede haber un fiscalizador de calidad, uno de avance físico de la obra y otro que controle el flujo de caja, o bien asignar un fiscalizador para cada área especializada, como por ejemplo, para el sistema eléctrico, el sistema mecánico, la parte estructural y otro para acabados, cada uno de los cuales debe controlar los tres aspectos mencionados, calidad, avance físico, flujo de caja, correspondientes a las obras a su cargo. A su vez, si la importancia de la obra justifica, cada fiscalizador podría contar con el personal que sea menester para el desempeño de su cargo.

Cuando los documentos de licitación especifiquen determinados requisitos para el profesional responsable de la obra por parte del contratista, el Fiscalizador deberá reunir al menos esos mismos requisitos, con el fin de que pueda desempeñar una adecuada labor de control. La paridad de conocimientos técnicos entre el fiscalizador y el profesional responsable de la obra por parte del Contratista, es muy importante, pues de ello depende, en gran medida, que el primero pueda ejercer sobre el segundo un eficiente trabajo y efectúe una correcta evaluación de los trabajos realizados.

Las funciones de los fiscalizadores, cada uno en el área de su competencia, son las siguientes:

- a) Revisar en conjunto con el Jefe de Fiscalización, los documentos contractuales con el fin de verificar la existencia de algún error, omisión o imprevisión técnica, que pueda afectar la construcción de la obra y de presentarse este caso, sugerir la adopción de medidas correctivas o soluciones técnicas, oportunamente;
- b) Evaluar mensualmente, el grado de cumplimiento del programa de trabajo en el área bajo su cargo y en caso de constatar desviaciones, identificar las causas y proponer soluciones para corregir la situación;
- c) Ubicar en el terreno las referencias necesarias para la correcta ejecución de la obra;
- d) Verificar la exactitud de las cantidades incluidas en las planillas presentadas por el contratista; además, calcular los reajustes correspondientes a esas planillas, comparando la obra realizada, con la que debía ser ejecutada de acuerdo con el programa de trabajo autorizado;
- e) Obtener información estadística en el proyecto sobre el rendimiento del personal, materiales, equipos y maquinaria; sobre la incidencia de las condiciones climáticas en el tiempo laborado, o sobre cualquier otro aspecto útil para la preparación de futuros proyectos;
- f) Verificar la calidad de los materiales, así como la de los elementos construidos, mediante ensayos de laboratorio o de campo, efectuados bajo su supervisión y siguiendo rigurosamente las especificaciones técnicas;
- g) Resolver las dudas que surgieren de la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y cualquier otro aspecto técnico relacionado con la obra;

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE	
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
	FORMATO	DAUCP_02

h) Anotar en el libro de obra, además de una descripción del proceso de construcción de las obras a su cargo, las observaciones, instrucciones o comentarios que a su criterio deben ser considerados por el contratista para el mejor desarrollo de la obra;

i) Justificar técnicamente la necesidad de efectuar modificaciones o trabajos extraordinarios en las obras bajo su supervisión;

j) Coordinar con los diseñadores de la obra cuando sea necesario efectuar modificaciones de los planos originales o haya que realizar obras adicionales;

k) Realizar los cálculos pertinentes para determinar los costos de las modificaciones u obras extraordinarias por realizar;

l) Registrar en los planos constructivos todas las modificaciones realizadas durante el proceso de construcción, con el fin de obtener los planos finales de la obra ejecutada;

m) Aprobar los materiales y equipos por instalar propuestos por el contratista, tomando como guía las especificaciones;

n) Calificar al personal técnico del contratista y recomendar el reemplazo de aquél que no satisfaga los requisitos necesarios;

o) Velar porque los equipos y maquinaria en la obra se encuentren en buenas condiciones y en el caso de que la obra se realice por contrato, sean los especificados;

p) Verificar que el contratista disponga de todos los diseños, especificaciones, programas de trabajo, licencias, permisos y demás documentos contractuales;

q) Coordinar con el contratista las actividades más importantes del proceso constructivo;

r) Revisar las técnicas y métodos constructivos propuestos por el contratista y en caso necesario, sugerir las modificaciones que estime pertinentes;

s) Exigir al contratista el cumplimiento de las leyes de protección ambiental, laborales, de seguridad social y de seguridad industrial;

t) En proyectos de importancia, preparar memorias técnicas sobre los procedimientos y métodos empleados en la construcción de las obras, para que sean utilizados como fuentes de información en proyectos futuros;

u) Preparar, mensualmente, informes sobre la obra que contengan como mínimo la siguiente información:

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE	
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
	FORMATO	DAUCP_02

- Un análisis del estado del proyecto desde el punto de vista económico y del avance físico, respaldado por los cálculos correspondientes.
- Los resultados de los ensayos de laboratorio, con comentarios al respecto.
- Análisis de la cantidad y calidad de los equipos y maquinaria dispuestos en obra, con recomendaciones al respecto, si es necesario.
- Estadísticas sobre las condiciones climáticas del sitio donde se ejecuta el proyecto (especialmente de la precipitación pluvial) y su incidencia en el desarrollo de los trabajos.
- Referencia sobre la correspondencia intercambiada con el contratista.
- Análisis del personal técnico del contratista;

v) Entregar la información producida para las recepciones; y,

w) Efectuar el finiquito o liquidación económica de las obras a su cargo.

408-20 Documentos que deben permanecer en obra

En todos los proyectos u obras que se efectúen con fondos públicos, deben permanecer en el sitio de la construcción los siguientes documentos:

- Copia del contrato de construcción.
- Los planos constructivos.
- Las especificaciones técnicas, generales y específicas.
- El programa de ejecución autorizado, con indicación de los recursos requeridos por actividad.
- El libro de obra.
- Correspondencia cruzada entre fiscalización y contratista.
- Resumen del estado financiero de la obra, de las facturas tramitadas por avance de obra, reajustes, obras extraordinarias, etc.
- Estadística del resultado de las pruebas del laboratorio.

Los documentos citados permanecerán en el lugar de ejecución del proyecto, dado que contienen información sin la cual no sería posible ejecutar la obra, realizar las labores de control que aseguren el cumplimiento del contrato ni las de control externo que atañe a la Contraloría General del Estado.

4. METODOLOGÍA DE TRABAJO

4.1. Informe de inicio

El fiscalizador deberá elaborar y presentar un informe inicial detallado del diseño propuesto, en un plazo de quince (15) días calendario a partir de la orden de inicio de la construcción. Este informe corresponde a la revisión del proyecto técnico referente al diseño aprobado final, debiendo incluir la revisión, verificación de sus componentes, memorias técnicas de diseño, dimensionamiento, detalles y métodos constructivos, sistemas y/o métodos utilizados en el diseño, especificaciones técnicas, cubicaciones,

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE	
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
	FORMATO	DAUCP_02

precios unitarios, montos de contrato, planos de construcción y la relación con el sistema del cual forma parte y con otros sistemas que sean afectados por el proyecto en el sector.

4.2. Informes mensuales de avance

Los informes mensuales de avance serán presentados dentro de los quince (15) días calendario transcurridos del mes siguiente. El informe de Fiscalización deberá ser detallado y de fácil interpretación, el mismo que estará acorde con el cronograma de ejecución de la obra propuesto por el contratista.

4.3. Informes especiales

Durante la ejecución de las obras, cuando se presenten aspectos o problemas que por su importancia tengan incidencia en el desarrollo normal de los trabajos, el fiscalizador deberá elevar un informe especial al Administrador del Contrato de Ejecución de obra y el Administrador del Contrato de Fiscalización, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paute, mencionando los antecedentes de los problemas, planteará las recomendaciones y soluciones adecuadas, para que los involucrados analicen el contenido del informe y pueda dar las soluciones más apropiadas y oportunas para solucionar cualquier inconveniente.

4.4. Informe final de cierre del proyecto

El fiscalizador elaborará un informe final de conclusión de las obras del proyecto. Este informe deberá comprender una descripción cronológica y detallada del proceso de construcción, los volúmenes y montos de obra ejecutados, la relación del personal, material y equipo utilizado, el cumplimiento y/o ampliación del plazo contractual, problemas encontrados y soluciones adoptadas, incluyendo además todo aspecto relevante ocurrido durante la construcción de las obras. Para su aceptación, el informe deberá estar acompañado de los planos finales de construcción de las obras (planos “as built”), elaborado por el Constructor o la Empresa Contratista.

5. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD Y QUE SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL PROVEEDOR

Para el presente proceso de contratación se dispone de lo siguiente:

- Presupuesto Referencial
- Planos constructivos
- Especificaciones Técnicas
 - Descripción del rubro.
 - Procedimiento para realizar el rubro especificado.
 - Equipo mínimo.
 - Materiales para la ejecución.
 - Mano de obra mínima.
 - Unidad de medida.

6. PRODUCTO O SERVICIOS ESPERADOS

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE	
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
	FORMATO	DAUCP_02

El fiscalizador deberá presentar los siguientes productos:

- Informe mensual de fiscalización (personal, equipo y materiales empleados por el constructor) - Planillas de obra mensuales revisadas y aprobadas.
- Planillas mensuales de costo más porcentaje.
- Planillas de aumento y disminución de obra.
- Informes cronológicos de ensayo de materiales (suelos, hormigones, o los que se requiera)
- Informes de cambios y de justificaciones de diseño
- Informes de días laborables y condiciones atmosféricas
- Actas de recepción de la obra provisional y definitiva (incluir liquidación financiera, técnica y legal)
- Libros de obra legalizados con las respectivas firmas
- Planos As Built firmados por los responsables, elaborados por el contratista
- Libro de resumen de informes
- Libro de memoria fotográfica fechada y con firmas de responsabilidad
- Cronograma de obra ejecutado vs. Programado Cronograma valorado de ejecución.
- Presentar en coordinación con la Contratista los Catastros de los predios beneficiados en el proyecto.
- INFORME FINAL DE CIERRE DEL PROYECTO.

El CONSULTOR elaborará un informe final de conclusión de las obras del proyecto. Este informe deberá comprender una descripción cronológica y detallada del proceso de construcción, los volúmenes y montos de obra ejecutados, la relación del personal, material y equipo utilizado, el cumplimiento y/o ampliación del plazo contractual, problemas encontrados y soluciones adoptadas, incluyendo además todo aspecto relevante ocurrido durante la construcción de las obras. Para su aceptación, el informe deberá estar acompañado de los planos finales de construcción de las obras (planos "as built"), elaborado por el Contratista.

Código CPC del servicio a contratar.

839900111 FISCALIZACION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de 180 días, contados a partir del inicio de la obra.

8. PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO/RECURSOS

El equipo técnico que forme parte de la Consultoría deberá estar formado como mínimo por los siguientes perfiles profesionales.

No.	Funciones	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad	Participación
1	Fiscalizador Director del Proyecto	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero Civil.	1	100%

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE				
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS				
	TÉRMINOS DE REFERENCIA				
	FORMATO			DAUCP_02	

2	Residente Hidrosanitario	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero Civil.	1	33.33%
3	Residente de Fiscalización	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero Civil.	4	100%
4	Ingeniero Ambiental	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero/a Ambiental, o Ing. En Gestión Ambiental o Ing. Civil con especialidad Ambiental.	2	66.66%

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Forma y condiciones de pago:

Anticipo: Se entregará un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato, previa presentación de las garantías correspondientes.

La fiscalización se cancelará mediante planillas mensuales debidamente revisadas y aprobadas por el administrador de la fiscalización, previa amortización del anticipo.

Conforme resolución emitida por el SERCOP “**Nro. RESERCOP-2023-0134**”, la forma y condiciones de pago se realizará bajo los siguientes parámetros:

Art. 335.- Forma de pago de los contratos de fiscalización. - En los contratos de fiscalización de obra, el pago se lo realizará conforme a las siguientes reglas:

1. El pago del monto contractual se realizará de manera mensual y en proporción directa con el avance de la obra que se fiscaliza, es decir, el valor del contrato de fiscalización se dividirá para el monto del contrato de obra y el resultado obtenido se multiplicará por el valor de la planilla mensual de obra, el valor resultante de esta última operación corresponderá al pago mensual a realizarse por los servicios de fiscalización durante el plazo contractual.
2. El fiscalizador presentará un informe mensual de actividades conforme lo previsto en el contrato y las Normas de control interno para las entidades, organismos del sector público y personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos. Este informe deberá ser aprobado por el administrador del contrato de fiscalización, en el plazo de 15 días contados a partir de la entrega por parte del fiscalizador;
3. En la fecha en la que se cumpla el plazo contractual establecido en el contrato de fiscalización, el administrador del contrato elaborará un informe técnico económico, en el cual se detallará el estado del servicio de fiscalización contratado según los pagos realizados en las planillas mensuales de avance y los informes mensuales aprobados. El informe contendrá el detalle de los recursos empleados por la fiscalización por concepto de personal, equipos y cualquier otro rubro contractual, solicitado por el administrador del contrato, a fin de establecer el valor real ejecutado.

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE	
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
	FORMATO	DAUCP_02

El informe del administrador constituirá un requisito para los pagos mensuales o el último pago del contrato de fiscalización dentro del plazo contractual.

4. La ejecución de contratos complementarios o costo más porcentaje, que impliquen el incremento del valor del contrato fiscalizado, generará aumento del monto del contrato de fiscalización que deberá ser debidamente instrumentalizada.

5. En caso de prorrogarse el plazo total del contrato la entidad contratante, a través de la máxima autoridad o su delegado,

6. En ningún caso el contrato complementario de fiscalización superará el monto del límite legal establecido

10. CONDICIONES ADICIONALES AL PRECIO DE LA OFERTA

No Aplica

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Prestar servicios **FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS: CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO COMBINADO DEL CENTRO PARROQUIAL DE DUG DUG, ETAPA 1; SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO PARROQUIAL DE TOMBAMBA, ETAPA 1; SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL CENTRO PARROQUIAL DE BULAN, ETAPA 1 Y SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE SADARNAL, PARROQUIA DUG DUG, ETAPA 1**, y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato, de conformidad con la oferta negociada, las condiciones generales y específicas y los demás documentos precontractuales y contractuales.

- A más de las obligaciones que se establezcan en el contrato y en las condiciones generales de ejecución de este, el contratista está obligado a cumplir con lo establecido en los pliegos y con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento de él o en norma legal específicamente aplicable al mismo.
- El Fiscalizador debe cumplir con todas las normas básicas de seguridad industrial para el personal que se encuentre en obra.
- Para el cumplimiento de los servicios de Fiscalización, contará durante la vigencia del contrato, con el personal técnico clave señalado en su oferta negociada, conforme al cronograma de actividades aprobado.
- Para sustituir el personal técnico clave, asignado al proyecto, solicitará la previa autorización por escrito, del Administrador del Contrato.

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE	
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
	FORMATO	DAUCP_02

- A solicitud de la Entidad Contratante, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, a su costo, deberá sustituir uno o más de los profesionales, empleados o trabajadores asignados al proyecto.
- El Fiscalizador asumirá la responsabilidad técnica total por la calidad de los servicios prestados, debiendo hacer las correcciones y modificaciones necesarias solicitadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paute.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Designar al Administrador del Contrato.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de cinco (5) días contados a partir de la petición escrita formulada por el Jefe o Director de Fiscalización.
- Proporcionar al Jefe o Director de Fiscalización los documentos, accesos e información relevante relacionada con los trabajos de Fiscalización, de los que dispusiera, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de cinco (5) días contados a partir de la petición escrita formulada por el Fiscalizador.
- En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo de quince (15) días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- Ser oportuno en los pagos de anticipo y liquidación correspondientes, de conformidad a lo determinado en los pliegos y el contrato respectivo.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

13. MULTAS

En caso de que el consultor no realice los trabajos necesarios de consultoría, mismos que fueron contratados por el GAD Municipal del cantón Paute, para la **“FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS: CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO COMBINADO DEL CENTRO PARROQUIAL DE DUG DUG, ETAPA 1; SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO PARROQUIAL DE TOMBAMBA, ETAPA 1; SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL CENTRO PARROQUIAL DE BULAN, ETAPA 1 Y SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE SADARNAL, PARROQUIA DUG DUG, ETAPA 1.** ”, con todos sus componentes, en el tiempo que se obliga voluntariamente, pagará una multa del uno por mil (1x1000) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, por cada

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE	
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
	FORMATO	DAUCP_02

día de retraso; así como por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en razón de este instrumento, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo previsto en el Art. 30 del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la contratante, para lo cual se notificará al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paute dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Transcurrido este plazo, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no sucedidos los hechos que alegue el contratista como causa para la no entrega de los bienes a que está obligado y se impondrá la multa indicada.

El GAD Municipal del cantón Paute, impondrá al consultor multas del uno por mil del valor pendiente de ejecución del contrato, en los siguientes casos:

- a. Por no ubicar el equipo mínimo ofertado de acuerdo al cronograma o retirarlo sin causa justificada y sin la autorización respectiva del Administrador del Contrato
- b. Si no dispone del personal técnico u operacional del equipo, de acuerdo a los compromisos contractuales.
- c. Por cada ocasión que el consultor no acatare las órdenes del Administrador del Contrato y durante el tiempo que dure este incumplimiento.
- d. Por cada día de retraso en la entrega de las planillas de fiscalización y de la planilla de liquidación.
- e. Los valores de las multas serán deducidos del valor de la planilla correspondiente al mes que se produjo el hecho que motiva la sanción.

Si el valor de las multas excede el 5% del monto total del contrato, la contratante podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del art. 94 de la LOSNCP.

14. GARANTÍAS

En forma previa a la suscripción de los contratos derivados del presente procedimiento, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la LOSNCP, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

La garantía de buen uso del anticipo: Se rendirá por un valor igual al establecido como anticipo en este procedimiento, la garantía deberá ser presentada previo la entrega del mismo.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en el Artículo 77 de la LOSNCP y 263 del RGLOSNCP.

15. PRESUPUESTO REFERENCIAL

Se ha determinado que el presupuesto referencial para la presente contratación asciende a \$ **\$83.333,00 OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TRENTA TRES CON 00/100 DOLARESS AMERICANOS MÁS EL IVA**, conforme con el siguiente detalle:

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE	
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
	FORMATO	DAUCP_02

DESCRIPCIÓN		VALOR USD
1. Costos Directos		\$83,333.00
1.1	Remuneraciones	\$55,984.00
1.2	Beneficios o cargas sociales	\$19,437.02
1.3	Viajes y viáticos	\$0.00
1.4	Subcontratos y servicios varios (Monitoreos)	\$6,000.00
1.5	Arrendamientos y alquileres vehiculos	\$0.00
1.6	Arrendamientos y alquileres de equipos e instalaciones	\$600.00
1.7	Arrendamiento de oficina	\$891.98
1.8	Suministros y materiales	\$240.00
1.9	Reproducciones, ediciones y publicaciones	\$180.00
1.10	Otros (Tasas administrativas)	\$0.00
2. GASTOS GENERALES (No aplicable para consultores individuales)		\$0.00
2.1	Sueldos, salarios y beneficios o cargas sociales del personal directivo y administrativo que desarrolle su actividad de manera permanente en la consultora	\$0.00
2.2	Arrendamientos y alquileres o depreciación y mantenimiento y operación de instalaciones y equipos, utilizados en forma permanente para el desarrollo de sus actividades	\$0.00
3. UTILIDAD EMPRESARIAL (Solo aplicable para firmas consultoras)		\$0.00
TOTAL		\$83,333.00

16. VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta tendrá una vigencia de **NOVENTA (90) DÍAS**

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paute, a través de la máxima autoridad o su delegado, designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas

18. REQUISITOS MINIMOS

18.1 Equipo Mínimo

El consultor contará además con el siguiente equipo que le permita ejecutar adecuadamente los trabajos de fiscalización:

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE	
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
	FORMATO	DAUCP_02

No.	Equipo y/o Instrumentos	Características	Cantidad
1	Vehículo: Camioneta 4x4 doble cabina	Modelo mínimo del año 2010	1
2	Computadoras	Mínimo procesador i7	2

Se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad. Podrá demostrar la disponibilidad del equipo, ya sea con facturas, matrículas, compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.

18.2 Personal Técnico Mínimo

No.	Funciones	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad	Participación
1	Fiscalizador Director del Proyecto	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero Civil.	1	100%
2	Residente Hidrosanitario	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero Civil.	1	33.33%
3	Residente de Fiscalización	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero Civil.	4	100%
4	Ingeniero Ambiental	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero/a Ambiental, o Ing. En Gestión Ambiental o Ing. Civil con especialidad Ambiental.	2	66.66%

18.3 Experiencia del Personal Técnico Mínimo

No.	Funciones	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	Fiscalizador Director del Proyecto	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero Civil.	1
	Descripción	Tiempo Mínimo	Monto de Proyectos	
1.1	Deberá demostrar experiencia como contratista, fiscalizador, en obras Hidrosanitarias.	1 año	1500,00	
No.	Funciones	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
2	Ingeniero Civil Hidrosanitario	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero Civil.	1
	Descripción	Tiempo Mínimo	Monto de Proyectos	
2.1	Deberá demostrar experiencia como contratista, residente de obra, fiscalizador, en obras Hidrosanitarias.	1 año	1500,00	

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE	
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
	FORMATO	DAUCP_02

No.	Funciones	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
2	Residente de Fiscalización	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero Civil.	4
	Descripción	Tiempo Mínimo	Monto de Proyectos	
2.1	Deberá demostrar experiencia como contratista, residente de obra, fiscalizador, en obras de ingeniería civil en general.	6 meses	700,00	
No.	Funciones	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
3	Especialista Ambiental, Profesional en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero Ambiental o Ingeniero en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional o Profesional de tercer nivel con una maestría o especialización superior en estas ramas.	2
	Descripción	Tiempo Mínimo	Monto de Proyectos	
3.1	Deberá demostrar experiencia mediante su participación en calidad del personal técnico en obras con contengan el rubro de mitigación ambiental.	6 meses	700,00	

Para el caso de la EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO se deberá presentar:

- En caso de acreditar experiencia con entidades públicas, presentar copia de actas de entrega recepción únicas o definitivas, suscritas entre el personal técnico propuesto con cualquier institución del sector público.
- Para el caso del sector privado, presentar acta entrega recepción o certificado emitido por la persona autorizada (funcionario de nivel de Gerencia o Representante Legal de la Empresa Contratante) o por la persona natural contratante, se deberá justificar con la presentación de la factura del proyecto.

18.4 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL CONSULTOR

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Monto Mínimo
1	El oferente debe acreditar la experiencia mínima mediante su participación en proyectos de: - Fiscalización y/o construcción de Obras de Ingeniería Civil en general	General	15 años	\$4.000,00

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE	
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
	FORMATO	DAUCP_02

	Para acreditar la experiencia, el oferente podrá presentar Actas de entrega Recepción, Contratos, Facturas o certificados que incluya como mínimo objeto, actividades, monto y plazo, emitidas por la entidad contratante del sector público o privado.			
2	El oferente debe acreditar la experiencia mínima mediante su participación ya sea en fiscalización, Residente de fiscalización, construcción o diseño de este tipo de proyectos: - Fiscalización y/o Construcción en obras Hidrosanitarias. Para acreditar la experiencia, el oferente podrá presentar Actas de entrega Recepción, Contratos, Facturas o certificados que incluya como mínimo objeto, actividades, monto y plazo, emitidas por la entidad contratante del sector público o privado.	Específica	15 años	\$2.000,00

18.5 Metodología y Cronograma de ejecución del proyecto

En la Metodología y cronograma de ejecución se calificará los siguientes aspectos:

- a) Desarrollo de objetivos, actividades, acciones, productos y metas;
- b) Descripción del enfoque, alcance y metodología del trabajo que revele el conocimiento de las condiciones generales y particulares del proyecto materia de la prestación del servicio de consultoría;
- c) Organigrama Funcional del servicio propuesto; y,
- d) Programa de actividades, asignación de profesionales y tiempos.

18.6 Otros Parámetros resueltos por la entidad

- **Carta Compromiso:** el oferente deberá presentar una carta compromiso, respecto al equipo que aplica vigencia tecnológica, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Normativa Secundaria del SNCP, que en el numeral 3 señala: *“La aceptación expresa del oferente respecto de permitir la inspección de los bienes de que trata este artículo, por parte del administrador del contrato designado por la entidad contratante, en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato, para efectos de evaluar el cumplimiento de las condiciones de vigencia tecnológica ofertadas, contractualmente establecidas, incluyendo la exigencia de reemplazo del equipo, de ser necesario para cumplir con el principio de vigencia tecnológica”*

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE	
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
	FORMATO	DAUCP_02

19. INFORMACIÓN FINANCIERA DE REFERENCIA

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador solicitado	Observaciones
Índice de solvencia	1.00	Mayor o igual a 1,0
Índice de endeudamiento	1.50	Menor a 1,5

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del último ejercicio fiscal y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

20. EVALUACION DE LA OFERTA

Integridad de la oferta: Se evaluará considerando la presentación de todos los formularios de la oferta completos y con los requisitos mínimos previstos en este documento y en el pliego.

Parámetro	Cumple	No cumple
Integridad de la oferta		
Equipo Mínimo		
Personal Técnico mínimo		
Experiencia mínima del Personal Técnico		
Experiencia general mínima		
Experiencia específica mínima		
Especificaciones técnicas o términos de referencia		
Patrimonio (Personas Jurídicas) *		
Metodología y cronograma de ejecución		
Otros Parámetros resueltos por la entidad		
- Carta compromiso		

(*) El patrimonio del oferente, como parámetro de evaluación, se aplicará conforme a lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

21. MARCO LEGAL

21.1 BASE LEGAL

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP

SOBRE LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA

Art. 37.-Ejercicio de la Consultoría. -La consultoría será ejercida por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, para celebrar contratos con las entidades sujetas a la presente Ley, deberán inscribirse en el Registro Único de Proveedores RUP. La participación de consultores extranjeros, en los procesos de contratación pública, sean estos personas naturales o jurídicas, se limitará a los servicios, campos, actividades o áreas en cuyos componentes parcial o totalmente no exista capacidad técnica o experiencia de la consultoría nacional, certificadas por el Servicio Nacional de

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE	
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
	FORMATO	DAUCP_02

Contratación Pública quien para el efecto de proporcionar esta certificación deberá solicitar mediante aviso público la presentación de expresiones de interés de proveedores de bienes y servicios nacionales. Si en un plazo de ocho (8) días de solicitada dicha expresión de interés no existen interesados nacionales, o los que manifiesten su interés no cumplen con la capacidad técnica o experiencia solicitada, entonces autorizará a la entidad el concurso de prestadores de servicios de consultoría extranjeros. Esta autorización no impide que una vez iniciado el proceso contractual una persona natural o jurídica nacional participe del mismo.

22. ANEXOS

- Estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial.